

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 12 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba y publica el programa, regulación y duración del curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, previsto en la Orden 444/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 444/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

La base novena de la citada Orden establece que los aspirantes que superen la fase de oposición habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuya organización corresponderá a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, con la debida coordinación y dentro del marco de competencias asignadas a la Dirección General de Función Pública, cuyo programa, regulación y duración concreta, se establecerá por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 bis del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de Administración de la Comunidad, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal y con lo establecido en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se procede, a través de la presente orden, a publicar el programa, regulación y duración del curso selectivo de referencia.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Primero

Objetivo general

La finalidad primordial del curso selectivo es la adquisición por los aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, de la Comunidad de Madrid, de habilidades y conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que complementen los adquiridos durante la oposición, en orden a garantizar su preparación específica para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo.

Segundo

Duración y Programa

1. Duración: El curso selectivo tendrá una duración de 40 horas lectivas.
2. Programa: el programa, propuesto por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, estará integrado por los siguientes grupos de materias, con la duración que igualmente se expresa:

Grupo 1: "Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria" (5 horas).

— Unidad Jurídica: 2 horas.

— Unidad de Apoyo: 3 horas.

Grupo 2: "Subdirección General de Inspección Médica y Evaluación" (23 horas):

— Incapacidad Temporal y Permanente: 3 horas.

- Programa ITWEB: 5 horas y 30 minutos.
- Reclamaciones patrimoniales. Reintegro de gastos: 4 horas y 30 minutos.
- Expedientes disciplinarios: Unidad de Valoración de Enfermedades Profesionales: 4 horas y 30 minutos.
- Evaluación de servicios sanitarios: 5 horas y 30 minutos.

Grupo 3: “Subdirección General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios” (10 horas).

- Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios: 5 horas.
- Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios: 5 horas.

Grupo 4: “Subdirección General de Inspección y Ordenación Farmacéutica” (2 horas).

- Autorización e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Farmacéuticos: 2 horas.

Tercero

Régimen Académico

Será obligatoria la asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas valoradas por la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Cuarto

Régimen Disciplinario

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes, que previamente habrán sido nombrados funcionarios en prácticas, estarán sometidos a la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones académicas por parte de los aspirantes supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse del régimen disciplinario.

Quinto

Sistema de evaluación

Sin perjuicio de las obligaciones académicas anteriormente expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 444/2021, de 13 de octubre, de noviembre, a efectos de la superación del curso, los aspirantes deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo componen, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el aspirante no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública.

Para superar el curso los aspirantes deberán realizar una prueba de carácter teórico-práctico propuesta por el tribunal calificador, que será calificada por dicho órgano de selección como “apta” o “no apta”. No se entenderá superado el curso si la calificación obtenida es “no apta”, perdiendo el aspirante el derecho al su nombramiento como funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador.

Desde el último día lectivo hasta la fecha de realización de la prueba teórico-práctica deberán transcurrir, al menos, dos días hábiles. La fecha definitiva, hora y lugar de la prueba serán comunicados a los alumnos durante el desarrollo del curso selectivo.

Sexto*Sesión inaugural*

A los efectos de dar inicio al curso selectivo se convoca a todos los aspirantes que han superado la oposición del proceso de referencia a que comparezcan el día 25 de noviembre de 2024, a las nueve horas en la sede de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, sita en la Calle Agustín de Foxá, n.º 4, 1.ª planta, Módulo A, 28036 (Madrid).

Séptimo*Lugares de impartición*

El curso selectivo se impartirá, en la sede de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, sita en la Calle Agustín de Foxá, n.º 4, 1.ª planta, Módulo A, 28036 (Madrid).

Octavo*Recursos procedentes*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/18.569/24)

